

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:
RADICADO No.:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO:

EJECUTIVO
500131530022022-0101
JOSE FRANCISCO FUQUEN FONSECA
HEREDEROS FIDELIGNO AMADO SAENZ
ACLARACIÓN PROVIDENCIA

Tunja, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Solicita la apoderada de los demandados que, se aclare providencia anterior, en la que se dicta orden de seguir adelante con la ejecución por cuanto manifiesta que se dio contestación a la demanda a través de escrito que obra en PDF 178 del expediente digital y que en este se presentaron excepciones que aún no han sido resueltas, por lo que este Juzgado pasa a aclarar:

1. En efecto, en PDF 178 del Expediente digital obra contestación de la demanda que se hiciera llegar al Despacho mediante correo electrónico el día 23 de agosto de 2023, y en virtud de ella se tuvo por replicada la demanda.
2. Con posterioridad, esto es para el 1º de noviembre de ese mismo año, se remitió un nuevo escrito, que contenía excepciones y una contestación por parte de la apoderada, el cual debe decirse es extemporáneo, si se tiene en cuenta que el término para ello ya había fenecido y es por esa razón.
3. Como quiera que en audiencia llevada a cabo el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se agotó la conciliación pedida, y no se llegó a acuerdo alguno entre las partes, se procedió a dictar la orden de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 07, hoy
DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f9c78bb7f580ad0827bca606d3e9dec7611b1241cf8071b0e2aff54a64b26f**

Documento generado en 15/03/2024 04:08:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>